

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE  
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMSEPRIEL  
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA  
CIA. LTDA----- CUANTIA:  
INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy viernes ocho de Mayo del dos mil nueve, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON, comparece el señor el señor INGENIERO VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL, quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante, de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, una de declaración, contenida en las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de reforma al objeto social y aumento de capital social de



la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Ingeniero Comercial VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, quien es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento y del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., de fecha siete de Mayo del dos mil nueve. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizara el Abogado Luís Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, el seis de Febrero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el diecisiete de Enero del dos mil cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

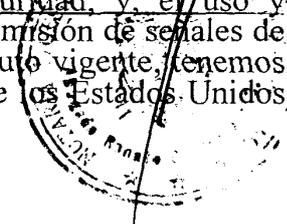
domicilio en la ciudad de Machala; b) Por escritura pública que autorizara el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, el día cinco de Marzo del dos mil nueve e inscrita en el registro Mercantil de Cantón Machala, el día veinte y tres de marzo del dos mil nueve, los socios fundadores de EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., ceden la totalidad de sus participaciones a los señores VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ Y FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO.- c) La Junta General de Socios en la sesión celebrada el día siete de Mayo del dos mil nueve, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, autorizar al señor Ingeniero Comercial Vicente San Martín Rueda Vásquez, Gerente General de la Compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., para que proceda a realizar todas las diligencias legales para que: Se reforme el Estatuto en su ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL; y, ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL, aumentándolo, en Nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Todo esto de conformidad a lo constante en el acta de Junta General de Socios celebrada el día siete de Mayo del dos mil nueve, cuya copia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad



de documento habilitante, por lo que, el Artículo Quinto, dirá: ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social: Dedicarse a la Realización de Actividades Complementarias de Vigilancia y Seguridad, para lo cual podrá realizar, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.-

Y, en lo referente al Artículo Sexto, Del Capital, se aumentará en un valor de Nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, emitiendo y suscribiendo la misma cantidad de participaciones de un valor igual, acumulativo e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo que, el Nuevo Capital Social, será de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, que estará dividido, conformado y distribuido de la siguiente forma: El Ingeniero Comercial Vicente San Martín Rueda Vásquez, será propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; El señor Francisco Javier Rosero Tamayo, es propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.- En la ciudad de Machala, Provincia Del Oro, siendo las diez horas del día siete de Mayo del dos mil nueve, en el local social de la compañía de EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., ubicado en las calles Marcel Laniado entre Guayaquil y Babahoyo, se reúnen en Junta General de socios las siguientes personas: señor VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, propietario de doscientas participaciones; señor FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO, propietario de doscientas participaciones.- Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, que es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar varios puntos en el orden del día, sobre el cual todos los socios están unánimemente de acuerdo por haberlo conocido con anticipación y que son reformas al Estatuto Vigente, en sus Artículos: a) QUINTO: OBJETO SOCIAL; y, b) SEXTO: DEL CAPITAL, y, conocer y resolver el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SUSCRIPCION Y PAGO. Todos los socios, manifiestan por unanimidad estar de acuerdo en tratar los puntos antes mencionados, por haberlos conocido con anticipación. Preside la Junta, el señor FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría el señor VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las Juntas Generales. El señor Presidente ordena al señor secretario que cumpla con las formalidades que ordena y dispone, en lo pertinente, la Ley de Compañías. Hecho lo cual, se inicia la sesión y se trata todo lo del orden del día. a) Solicita la palabra el señor VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ y manifiesta a la Junta que todas las empresas Prestadoras de Actividades Complementarias, tienen que cumplir con lo dispuesto en el Mandato Constituyente Número Ocho, expedido por la Asamblea Constituyente el treinta de Abril del dos mil ocho, y lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación del antedicho Mandato, expedido el tres de junio del dos mil ocho y publicado en el registro Oficial Número trescientos cincuenta y tres del cinco de Junio del dos mil ocho, por lo que se hace obligatorio reformar los Artículos Quinto: Objeto Social y Sexto: Del Capital, del Estatuto vigente. En su Artículo Quinto: Objeto Social, reemplazando todo el texto inicial, es decir el que consta en la Escritura de Constitución otorgado por el Abogado Luís Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala el seis de Febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el diecisiete de Enero del dos mil cinco, por el siguiente Texto: ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social, dedicarse a la Realización de Actividades Complementarias de Vigilancia y Seguridad, para lo cual podrá realizar, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- Y, b) En lo referente al Artículo Sexto del Estatuto vigente, tenemos que hacer un aumento de capital hasta diez mil dólares de los Estados Unidos



de América, emitiendo y suscribiendo nueve mil seiscientas participaciones, hasta completar la cantidad de diez mil participaciones de un valor igual, acumulativo e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Consultados los socios sobre la suscripción de las nuevas participaciones, toma la palabra el señor Vicente San Martín Rueda Vásquez, el mismo que manifiesta que ya que son dos socios, suscribamos de las nuevas participaciones, cuatro mil ochocientas, para sumar en la actualidad, cinco mil participaciones, cada uno, lo cual es aceptado y aprobado por unanimidad. El pago de las participaciones suscritas por los dos socios VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ y FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO, se lo realiza completamente en numerario. Por lo que, la integración del nuevo capital social, que será de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará en la actualidad distribuido y conformado de la siguiente manera: El señor Vicente San Martín Rueda Vásquez, será propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Francisco Javier Rosero Tamayo, será propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Y, el nuevo texto del Artículo Sexto, dirá: ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital Social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive.- Los socios de la compañía designan y autorizan al señor Vicente San Martín Rueda Vásquez, Gerente General de la compañía, para que realice todos las diligencias legales pertinentes para el perfeccionamiento de la misma. Piden la palabra el señor Ingeniero Comercial Vicente San Martín Rueda Vásquez y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y aprobado por unanimidad el orden del día, y, no habiendo ningún otro punto mas que tratar, pide al señor Presidente, de por concluida la sesión, el mismo que concede treinta minutos de receso, a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la junta, siendo las catorce horas, firmando para constancia los socios y en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f).- Vicente San Martín Rueda Vásquez. g).- Francisco Javier Romero Tamayo.-

CERTIFICO: Que la presente, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, al cual me remito en caso de ser necesario. Machala, siete de Mayo del dos mil nueve.



VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ  
SECRETARIO

# EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.

Machala, a 31 de Marzo del 2009

Señor

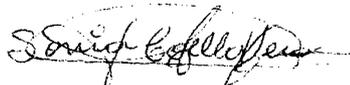
Ing. Com. VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ  
Ciudad.

Cúmpleme informarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de dos años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la compañía.

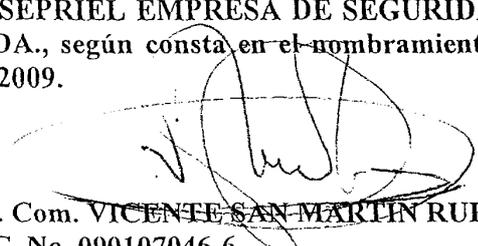
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía, cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, Provincia del Oro, el seis de Febrero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el diecisiete de Enero del dos mil cinco.

Atentamente,



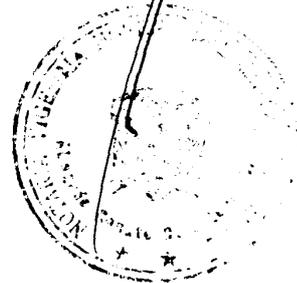
SONIA DEL CARMEN COELLO VERA  
SECRETARIA AD - HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., según consta en el nombramiento que antecede.- Machala, 31 de Marzo del 2009.



Ing. Com. VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ  
C. C. No. 090107046-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA



FICO: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL en foto copia es igual a su original, otorgado por la Compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., a favor de ING. COM. VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 353 anotado en Repertorio bajo el No. 692, el 7 de Abril de 2.009.- Machala, a de cuatro de Mayo del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA



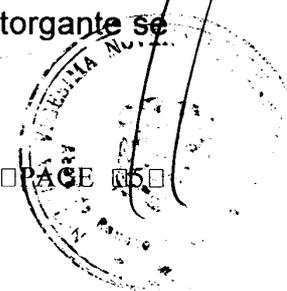
NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el nuevo texto del Artículo Sexto, dirá: ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerados del cero cero uno al diez mil, inclusive. CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- El señor Ingeniero Comercial VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, declara bajo juramento, que todas las nueve mil seiscientas participaciones que conforman el aumento del capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad en numerario, y, que su representada EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., no es contratista de Obra Pública alguna, cumpliendo con lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí la Minuta.- (firmado) Ilegible ABOFGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, Registro número once mil doscientos siete.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente.- Leída que le fuè al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el notario dicho otorgante se

PA CE 05



afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

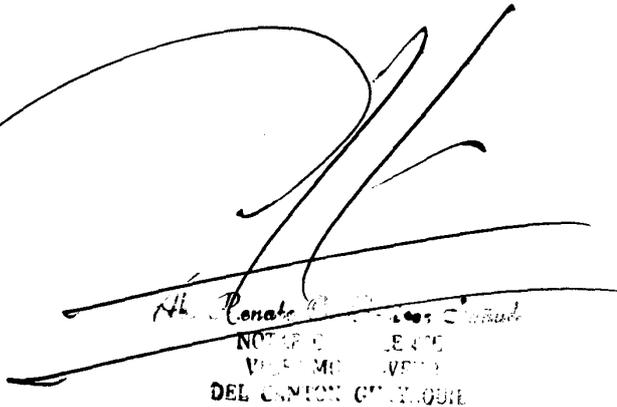


p.- EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA

R.U.C.NO. 0791721008001.

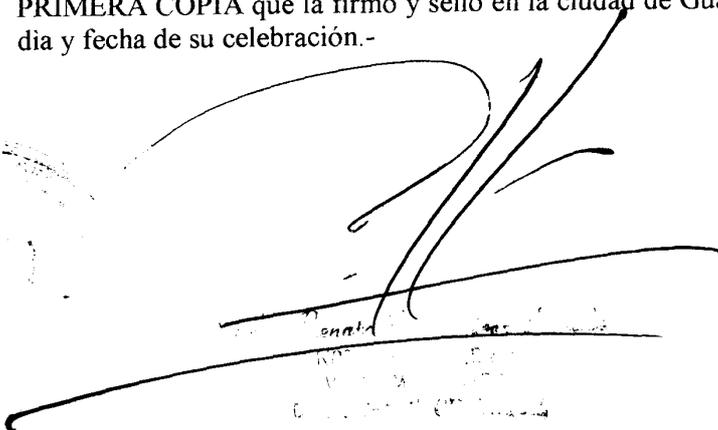
ING. VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ  
(GERENTE GENERAL)

CED. CIUD. NO: 0901070466



Not. Renato ...  
NOTARIO PUBLICO  
VICENTE ...  
DEL CANTON GUAYAS

Se otorgò ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el dia y fecha de su celebraciòn.-



Not. Renato ...  
NOTARIO PUBLICO  
VICENTE ...  
DEL CANTON GUAYAS



NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 8 de Mayo del 2009, mediante Resolución número 09.M.DIC.0161 emitido el 18 de Mayo del 2009, por el ABOGADO JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, en la que se aprueba la REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 26 de Mayo del 2009

**DOY FE:** Siento como tal, que he tomado al margen de la escritura de Constitución de la Compañía **EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.**, realizada en la notaria a mi cargo, del Aumento de capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.**, otorgada el 8 de Mayo del 2009, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil.-----

Machala, a 27 de Mayo del 2009



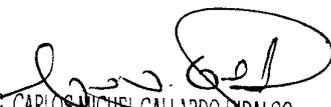
**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía **EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.**- Machala, a ocho de Junio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.**, a foja No. 268 del Registro Mercantil del año 2.005.- Machala, a ocho de Junio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA